



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 226/2019-2021

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General N° 2821/2021, de fecha 12 de enero de 2021, mediante el que, la Alcaldesa Municipal a.i. Arq. Angélica Sosa de Perovic dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomo Municipal, remite para conocimiento y ratificación del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal y la Arquidiócesis de Santa Cruz, que tiene por objeto Establecer las condiciones de cooperación y asistencia entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz, aunando esfuerzos para fortalecer la calidad educativa en el municipio, logrando brindar en conjunto, adecuados ambientes en la Unidades Educativas de Convenio, para el buen desenvolvimiento de los estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a los antecedentes y análisis de la documentación remitida por el Órgano Ejecutivo Municipal y el marco jurídico desarrollado en el presente informe, se evidencia que el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, que tiene por objeto, establecer las condiciones de cooperación y asistencia entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz, aunando esfuerzos para fortalecer la calidad educativa en el municipio, logrando brindar en conjunto, adecuados ambientes en la Unidades Educativas de Convenio, para el buen desenvolvimiento de los estudiantes.

Que, a raíz de la solicitud realizada mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Delegada Episcopal de Educación y representante de la Comunidad Educativa de la Iglesia Local CEIL, dependiente de la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, en la que solicita a la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, que permita al Gobierno Municipal brindar el apodo a 29 Unidades Educativas de convenio, cubriendo el pago de servicios básicos, mantenimiento de infraestructura educativa, dotación de mobiliario y enseres educativos.

Que, cursa, Certificado de inscripción en el Registro Público Canónico de Entidades Religiosas (RPCER), a favor de la Arquidiócesis de Santa Cruz, con fecha de validez indefinida, otorgada el 29/09/2020.

Que, cursa, Certificado de Personalidad Jurídica Canónica (CPIC), CPJC ASC N° C-3-026/2020-001, que acredita a la Comisión Delegación Episcopal de Obras de Servicio Social - Santa Cruz, como ente o persona jurídica canónica corporativa pública y pertenecer a la Iglesia Católica en Bolivia, con domicilio legal en la arquidiócesis de Santa Cruz, que goza de plena capacidad para realizar los actos jurídicos vinculados a sus fines religiosos y servicio social.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, cursa, certificado de Registro Público Canónico de Entidades Religiosas - RPCER, a favor de Arquidiócesis de Santa Cruz.

Que, cursa, la Comunicación Interna S.M.D.H., Dirección Municipal de Educación N° 1074/2020, relativo al Informe Técnico Administrativo Financiero Sobre Convenio Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, en el que se establece que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, se encarga de la dotación de infraestructuras educativas, equipamiento de mobiliario escolar, material educativo, pago de los servicios básicos como ser agua potable, energía eléctrica teléfono, recojo de basura, de todas las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales dentro de su jurisdicción.

Que, la C.I. N° 1074/2020, S.M.D.H., Dirección Municipal de Educación relativo al informe técnico, administrativo y financiero, considera viable y necesario el poder contar un convenio para la cooperación y asistencia entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, que aglutina a todas las Unidades Educativas de Convenio; para de esta forma lograr en conjunto ambientes adecuados y buen funcionamiento de las Unidades Educativas de Convenio, mejorando la calidad de los Servicios Educativos, en el marco de la optimización de los recursos brindado, condiciones técnicas y pedagógicas, y contribuir a mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje en Unidades Educativas Fiscales y de Convenio.

Que, la Comunicación Interna, Dirección Municipal de Educación. No. 1076/2020, de fecha, 27 de noviembre de 2020 relativa al Informe Jurídico Sobre Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, concluye señalando que es viable la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de aunar esfuerzos, para poder crear ambientes propicios para los estudiantes de las Unidades Educativas de Convenio; de conformidad a las competencias y responsabilidades establecidas por normativa legal vigente; toda vez que es la población estudiantil de todo el municipio cruceño que se verá beneficiada con este convenio.

Que, cursa oficio de Dirección General N° 2028/2021, de fecha 12 de enero de 2021, por medio del cual, la Alcaldesa Municipal a.i., Arq. Angélica Sosa de Perovic, remite para conocimiento y ratificación del Concejo Municipal, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se establece que la Arquidiócesis de Santa Cruz representada por la Delegación Episcopal de educación, ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, conforme a lo dispuesto en artículo 51 del Reglamento General del concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de manera general, las Comisiones permanentes tendrán la potestad de formular ante el pleno del Concejo Municipal, sus iniciativas legislativas y tendrán de manera específica las siguientes atribuciones:



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Inc. b) Comisión de Constitución y Gestión Institucional.- es responsable de:

1. Resguardar el cumplimiento de la normativa legal vigente.
2. Pronunciarse sobre todo Contrato, Convenio y Concesión en la forma establecida por ley.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal para ratificar Convenios y dictar Resoluciones Municipales.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 013/2019, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación y asistencia entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz, aunando esfuerzos para fortalecer la calidad educativa en el municipio, logrando brindar en conjunto, adecuados ambientes en la Unidades Educativas de Convenio, para el buen desenvolvimiento de los estudiantes.

Que, cursa la Comunicación Interna S.M.D.H.; Dirección Municipal de Educación N° 1074/2020, relativo al Informe Técnico Administrativo Financiero Sobre Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, en el que se establece que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, se encarga de la dotación de infraestructuras educativas, equipamiento de mobiliario escolar, material educativo, pago de los servicios básicos como ser agua potable, energía eléctrica teléfono, recojo de basura, de todas las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales dentro de su jurisdicción.

Que, la C.I. N° 1074/2020 de S.M.D.H., Dirección. Municipal de Educación relativo al informe técnico, administrativo y financiero, considera viable y necesario el poder contar un convenio para la cooperación y asistencia entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, que aglutina a todas las Unidades Educativas de Convenio; para de esta forma lograr en conjunto ambientes adecuados y buen funcionamiento de las Unidades Educativas de Convenio, mejorando la calidad de los Servicios Educativos, en el marco de la optimización de los recursos brindado, condiciones técnicas y pedagógicas, y contribuir a mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje en Unidades Educativas Fiscales y de Convenio.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, la Comunicación Interna, Dirección. Municipal de Educación. No. 1076/2020, de fecha, 27 de noviembre de 2020 relativa al Informe Jurídico Sobre Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, concluye señalando que es viable la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de aunar esfuerzos, para poder crear ambientes propicios para los estudiantes de las Unidades Educativas de Convenio; de conformidad a las competencias y responsabilidades establecidas por normativa legal vigente; toda vez que es

la población estudiantil de todo el municipio cruceño que se verá beneficiada con este convenio.

Que, cursa oficio de Secretaría General N° 2028/2021, de fecha 12 de enero de 2021, por medio del cual, la Alcaldesa Municipal a.i., Arq. Angélica Sosa de Perovic, remite para conocimiento y ratificación del Concejo Municipal, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se establece que la Arquidiócesis de Santa Cruz representada por la Delegación Episcopal de educación, ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, conforme a lo dispuesto en artículo 51 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de manera general, las Comisiones permanentes tendrán la potestad de formular ante el pleno del Concejo Municipal, sus iniciativas legislativas y tendrán de manera específica las siguientes atribuciones:

Inc. b) Comisión de Constitución y Gestión Institucional.- Es responsable de:

1. Resguardar el cumplimiento de la normativa legal vigente.
2. Pronunciarse sobre todo Contrato, Convenio y Concesión en la forma establecida por ley.

Que, la Fiscalización, el Control y la Evaluación del cumplimiento del presente convenio, la realizará la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal.

Que, de la revisión del proceso se establece que la Arquidiócesis de Santa Cruz de la Sierra, ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESUELVE

Primera.- Ratificar el Convenio Interinstitucional de Cooperación Interinstitucional, Suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal y la Arquidiócesis de Santa Cruz, que tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación y asistencia entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Arquidiócesis de Santa Cruz, aunando esfuerzos para fortalecer la calidad educativa en el municipio, logrando brindar en conjunto, adecuados ambientes en la Unidades Educativas de Convenio, para el buen desenvolvimiento de los estudiantes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 19 de febrero de 2021


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

